

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS  
EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para "Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión"
3. Que el Numeral 4 del Artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en incorporación del Artículo 6º, numeral 6.4 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, indica que las Instituciones de Educación Superior deben demostrar el impacto social de los programas.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA- comprende la acreditación de alta calidad como el resultado de la forma como un programa orienta "su deber ser hacia un ideal de excelencia, y puede mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social" (Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado, 2013).
5. Que la Sección 11, Artículo 2.5.3.2.11.2, numeral 6.5, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en incorporación del Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, exige dar muestra de "Los mecanismos para el análisis de las influencias e impacto que el programa ejerce sobre el medio y para la revisión periódica de las estrategias implementadas con ese propósito".
6. Que todos los programas, en el marco de los procedimientos de renovación de registro calificado y/o de acreditación de alta calidad deben realizar la evaluación de su impacto.

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

9. Que el Consejo Académico se reunió en sesión No. 007, del 14 de junio de 2016, para analizar el presente texto del Modelo de Gestión de la Educación a Distancia.

**A C U E R D O:**

**ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN.** Aprobar el Modelo de Evaluación del Impacto de los Programas de Pregrado y Posgrado, según con lo expresado en el siguiente texto:

**1 JUSTIFICACIÓN**

El mundo actual se caracteriza por cambios ocasionados por la velocidad de evolución del conocimiento, la ciencia, la tecnología y el fenómeno particularmente de la globalización, que involucra todos los aspectos de la vida. Ante esta realidad de la aldea global, los diversos países se encuentran adecuando sus sistemas educativos a las necesidades de su entorno inmediato.

En el caso de nuestro país, la sociedad le reclama al sistema educativo, programas académicos que impacten positivamente en la solución de las problemáticas que padecen las comunidades en las diversas regiones y subregiones. En este sentido, el Estado, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional – MEN, establece políticas que orientan el sistema educativo colombiano y crea el Sistema Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, el cual cuenta con mecanismos y procesos de mejoramiento y nuevas metodologías para evaluar a las instituciones de educación superior, a sus programas de pregrado y de posgrado y sus estudiantes.

En este orden argumental, la Institución, en atención a su responsabilidad y compromiso social de contribuir al desarrollo de sus entornos, propone programas de formación en ocupaciones, profesiones, disciplinas y posgrados para lograr su objetivo misional de aportar a la “investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la verdad; se empeña en la formación integral del hombre, de acuerdo con los ideales cristianos expresados en los siguientes valores: vida y amor, fe y esperanza, verdad y belleza, responsabilidad y libertad, justicia y trabajo; emplea metodologías pedagógicas apropiadas a los beneficiarios de sus programas de extensión, formación técnica, tecnológica, profesional y postgraduada, para que, por la “Civilización del amor”, todos sus miembros participen en la pastoral católica e investiguen en ciencias básicas, aplicadas, sociales y humanas al servicio del bien común.” (Misión Institucional, Proyecto Educativo Universitario, art. 4º).

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

El Ministerio de Educación Nacional estableció el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, por el cual se reglamentan las condiciones de calidad de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, lo cual se traduce en procesos de gestión de los programas, encaminados a lograr propuestas formativas pertinentes al entorno de su influencia. De acuerdo con las últimas informaciones, el propio Ministerio prepara condiciones de calidad especiales para otros programas como el caso de Derecho.

En este escenario, la Institución plantea la necesidad de hacer seguimiento, evaluación, medición y análisis de los resultados de los programas académicos, con el propósito de orientar y reorientar procesos de gestión de la calidad y contribuir al surgimiento de propuestas académicas pertinentes y de alto impacto social.

Hechas las consideraciones anteriores, el presente documento contiene la fundamentación teórica y metodológica de la manera como se desarrolla el proceso de evaluación del impacto de los programas académicos de pregrado y posgrado en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos – JDC.

Este documento pretende servir de guía metodológica para evaluar el impacto que generan los programas de pregrado y posgrado, a partir de las variables e indicadores de calidad que aseguren el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior. Es evidente que la responsabilidad de los programas se centra en que exista una verdadera relación entre la realidad educativa y la realidad social, la cual se pueda evidenciar mediante procesos de evaluación del impacto.

En este orden de ideas, la elaboración de los instrumentos de recolección de información debe atender a la diversidad y heterogeneidad de los programas académicos que emerge como consecuencia de las particularidades disciplinares y misionales formuladas en uso de su autonomía y de los requerimientos de los diversos contextos.

En efecto, este modelo de evaluación del impacto se convierte en insumo para emitir juicios sobre la calidad educativa de los programas y en apoyo fundamental para el seguimiento y elaboración de los procesos de autoevaluación y definición de planes de mejoramiento que favorezcan la mejora continua y aseguren la calidad de las propuestas académicas.

## 2 FUNDAMENTOS

### 2.1 NATURALEZA DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS

Los programas académicos son propuestas teóricas y metodológicas que contienen una apuesta que se traduce en su proyecto formativo, la cual se convierte en marco de referencia para el quehacer del programa. La naturaleza de su impacto se deriva de la posibilidad que tiene el programa de lograr las transformaciones de las problemáticas del entorno que fueron fundamento para su creación. En este sentido, conocer y comprender aspectos que están asociados a la evaluación del impacto de los programas, se convierte en tarea fundamental a la hora de desarrollar procesos de mejoramiento y aseguramiento de la calidad.

#### 2.1.1 ¿Qué se entiende por calidad?

Para comprender el concepto de calidad se asume lo expresado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA (2013), que hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza (p. 12). En este mismo propósito, el concepto de calidad aplicado a las Instituciones de Educación Superior hace referencia a un atributo del servicio público de la educación en general y, en particular, al modo como ese servicio se presta, según el tipo de institución de que se trate. (p. 12)

La calidad, así entendida, supone que las instituciones y los programas deben hacer continuamente esfuerzos con el propósito de cumplir en forma responsable las exigencias propias de cada una de las funciones sustantivas. En este sentido, se habla de calidad cuando se refiere a las particularidades existentes en la apropiación de las condiciones o características que hacen que los programas alcancen el nivel óptimo para impactar su entorno en términos de aporte a la solución de los problemas sociales.

#### 2.1.2 ¿Qué se entiende por evaluación de la calidad?

Se parte por considerar que la evaluación se realiza cuando existen motivos para hacerlo. En este caso la evaluación se realiza para conocer el impacto de los programas académicos en su entorno, por lo tanto, Stufflebeam (2002) al considerar el panorama de valorar, ratificar o perfeccionar la calidad de los

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

programas, señala que la evaluación es “... el proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil y descriptiva sobre el valor y el mérito de las metas; la planificación, la realización y el impacto de un objeto determinado, con el fin de servir de guía para la toma de decisiones; solucionar los problemas de responsabilidad y promover la comprensión de los fenómenos implicados. Así, los aspectos claves del objeto que deben valorarse incluyen sus metas, su planificación, su realización y su impacto”.

Desde la perspectiva de la calidad de la educación superior, la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – RIACES en 2007, estableció orientaciones y actividades definidas para el proceso evaluativo en el "Manual para la Autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior" (Nov. 2007), aprobado por RIACES. Igualmente, se tendrán en cuenta las orientaciones de buenas prácticas definidas por la Red Internacional de Agencias de Calidad en la Educación Superior (The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education – INQAAHE), que responden a principios básicos reconocidos por la comunidad internacional.

Por otra parte, dicho Manual indica que “la autoevaluación es el proceso mediante el cual las agencias de acreditación reúnen la información pertinente acerca de sus características, criterios y procedimientos, la analiza a la luz de los propósitos y objetivos establecidos y de las orientaciones de buenas prácticas aprobadas por RIACES con el fin de mejorar la calidad de sus procesos y su contribución a la calidad de la educación superior.”

Asimismo Lorena Gartner Isaza, en el documento del CNA: Rutas académicas institucionales de la educación superior que referencian conceptualmente y metodológicamente la evaluación, indica que “...para la evaluación de la calidad es esencial el respeto y el reconocimiento a la misión institucional y al proyecto educativo del programa evaluado: de ahí que las directrices de evaluación se orienten a obrar en consecuencia”. En este mismo sentido, señala que algunos aspectos que definen las particulares orientaciones del Sistema Nacional de Acreditación, y los expone recurriendo a algunas categorías que en la actualidad determinan las rutas académicas e institucionales de la educación superior y referencian conceptual y metodológicamente la evaluación: la flexibilidad, la integridad, la pertinencia, la internacionalización, la autonomía y la responsabilidad social; aspectos que constituyen referente a partir de los cuales es posible acercarse a la evaluación de la calidad.

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

De la misma manera, el juicio de la calidad debe referirse a la manera como las diversas condiciones o características se hacen realidad en un contexto específico. A propósito de este tema, el CNA (2013, p. 9) señala que la evaluación de la calidad en el campo de la acreditación en Colombia implica un ejercicio complejo que aunque se apoya en algunos referentes cuantitativos, no puede renunciar a su carácter interpretativo, esto indica que el proceso requiere de un apoyo hermenéutico para interpretar el sentido que tiene un hecho en un contexto institucional y social específico.

### **2.1.3 ¿Cuándo un programa académico tiene calidad?**

Se considera que un programa académico tiene calidad, en la medida que demuestre que cumple con las condiciones<sup>1</sup> o factores<sup>2</sup>, según sea el caso, que establece el sistema de aseguramiento de la calidad. En este sentido, el CNA (2013) indica que un programa académico tiene calidad en la medida en que haga efectivo su proyecto educativo, se aproxime al ideal que le corresponde, tanto en relación con sus aspectos universales, como con el tipo de institución al que pertenece y con el proyecto específico en que se enmarca y del cual constituye una realización (p. 13).

Debido a esto, el aseguramiento de la calidad en un programa requiere realizar continuos ajustes en procura de garantizar que su proyecto educativo tiene coherencia: 1) En sí misma; 2) En relación con la institución a la que pertenece; y 3) Con las problemáticas de su entorno. Es allí donde los criterios orientadores (indicadores y características), cobran importancia en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los planes de acción.

Es evidente entonces que las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento, en términos de los criterios orientadores, se constituyen en procesos fundamentales que permiten conocer el estado de un programa. En efecto exponerse a procesos de evaluación, permite verificar o comprobar la veracidad de la existencia de los aspectos particulares de la propuesta y de la calidad de la misma en términos de cumplir con los propósitos para lo cual fue creada.

---

<sup>1</sup> En el caso de procesos de aseguramiento de calidad con el SACES.

<sup>2</sup> En el caso de procesos de alta calidad con el CNA.

#### **2.1.4 ¿Qué se entiende por evaluación del impacto de programas académicos?**

Para lograr esta definición, se parte por comprender que el término impacto proviene de la voz “*impactus*”, del latín tardío y significa, en su tercera acepción, “impresión o efectos muy intensos dejados en alguien o en algo por cualquier acción o suceso” (Molinier, 1988). En el marco de la educación superior, se entiende que el impacto está asociado a las impresiones o a los efectos que ocasiona la aplicación o desarrollo de su propuesta académica, en contextos determinados, con el propósito de cumplir con su proyecto educativo. Y por evaluación del impacto de los programas académicos se entiende como la valoración de dichos efectos en procura de cumplir con su objetivo misional; además de conocer los niveles que este programa aporta a la transformación o solución de los problemas objeto de la naturaleza de su existencia.

El impacto también está relacionado, en primera medida, por la eficiencia o capacidad que demuestra el programa académico a partir de la relación de utilización de los recursos presupuestados y los logros conseguidos; en segunda medida por la eficacia o nivel de consecución de las metas propuestas; y en general la efectividad o capacidad que la propuesta educativa tenga para obtener el máximo nivel de impacto en el contexto determinado.

Por otra parte, la Asociación Internacional de Evaluación del Impacto ofrece, en los Principios Internacionales de la Evaluación del Impacto, la siguiente definición “[...] La evaluación del impacto comprende los procesos de análisis, seguimiento y gestión de las consecuencias sociales, voluntarias e involuntarias, tanto positivas como negativas, de las intervenciones planeadas (políticas, programas, planes, proyectos), así como cualquier proceso de cambio social, invocado por dichas intervenciones [...]”. (Scott-Samuel, A. Birley M. Ardern K. 2007).

A partir de las consideraciones anteriores, la evaluación del impacto que se plantea en este documento se refiere a la realización de los procesos de análisis, seguimiento y gestión de los programas académicos en procura de comprobar la eficiencia, eficacia y efectividad que las propuestas educativas presentan luego de su desarrollo en los contextos determinados.

Se espera que la aplicación de esta evaluación permita determinar la manera como cada programa está realizando los procesos y procedimientos relacionados con las funciones sustantivas y los presupuestos contenidos en sus perfiles de formación del programa con el propósito de: 1) Diagnosticar los efectos positivos y negativos

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

en términos de debilidades y amenazas; 2) Analizar las situaciones que ocasionan estos efectos y definir las posibilidades de mejoramiento en términos de fortalezas y oportunidades para 3) Elaborar los planes de mejoramiento en busca de los efectos de calidad deseados.

Al respecto, el CNA (2013, p. 19) establece que se deben realizar estudios orientados a evaluar el impacto del programa con respecto al cumplimiento de sus propósitos y objetivos, así como la incidencia en el entorno social y su grupo de referencia disciplinar o profesional. Razón por la cual, la JDC toma la decisión de proponer este modelo de evaluación del impacto para los programas académicos de pregrado y posgrado.

### **2.1.5 ¿Cómo se evalúa el impacto?**

La metodología de evaluación del impacto está en coherencia con lo que establece el CNA (2013, p. 19), la cual se debe realizar a partir de estudios orientados a conocer los niveles de cumplimiento de sus propósitos y objetivos, así como la incidencia en el entorno social y su grupo de referencia disciplinar o profesional. Significa entonces que el presente modelo de evaluación del impacto que tiene como alcance los programas de pregrado y posgrado, presenta los fundamentos y criterios metodológicos necesarios para que cada programa elabore los instrumentos de recolección de información y los respectivos análisis y resultados.

## **2.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

Este modelo contempla la realización de la evaluación del impacto una vez el Proyecto Formativo del Programa haya sido implementado y este desarrollando sus actividades académicas. Por esta razón, la metodología indica que la evaluación se debe realizar para cada ámbito de impacto, en relación con las variables definidas y los indicadores establecidos como se señala en la tabla No. 2 y de acuerdo con las particularidades de cada programa:

1. **Ámbito de impacto de relaciones con el estudiante:** la evaluación del impacto en este ámbito se aplica a las personas que son considerados estudiantes, según lo establecido en el Reglamento estudiantil de la Institución. Requiere que el estudiante tenga conocimientos y experiencia suficiente para emitir juicios que sean válidos y confiables, en términos del Proyecto Formativo del Programa, razón por la cual se debe aplicar cuando el estudiante haya superado el 50% del desarrollo académico del programa.



**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

2. **Ámbito de impacto de condiciones del egresado:** la evaluación del impacto se debe realizar posterior al acto de graduación, es decir cuando ya es considerado egresado.

3. **Ámbito de impacto de pertinencia con las necesidades del entorno:** esta evaluación se realiza en función de los actores que son receptores de los impactos del Proyecto Formativo del Programa.

Esta evaluación del impacto se debe realizar, por lo menos una vez durante la vigencia del registro calificado de cada programa.

### **2.2.1 Procedimiento metodológico**

El procedimiento metodológico para la evaluación del impacto presenta diversos momentos como se evidencia a continuación:

- **Momento uno:** elaboración de instrumentos de recolección de información de acuerdo a los ámbitos de impacto, las variables y los indicadores como se puede observar en la Tabla No. 2: Interrelación de ámbitos, variables e indicadores de evaluación.
- **Momento dos:** selección de muestra.
- **Momento tres:** aplicación de los instrumentos a la muestra seleccionada.
- **Momento cuatro:** organización, clasificación y depuración de los datos e información recogida.
- **Momento cinco:** análisis de la información y elaboración de resultados.
- **Momento seis:** confrontación de los resultados con los planteamientos del Proyecto Formativo del Programa.
- **Momento siete:** redacción, entrega y socialización del informe final.

### **2.2.2 Actores implicados**

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (Art. 67).

Por su parte, la Ley General de Educación 115 de 1994, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad,

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

de sus derechos y de sus deberes. Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la personas, de la familia y de la sociedad. (Art. 1)

La Ley de Educación Superior 30 de 1992, establece que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. (Art. 1)

Como se puede observar la educación en nuestro País es un derecho de la persona, tiene una función social y se constituye en un servicio público de formación permanente acorde con las necesidades e intereses de la personas, de la familia y de la sociedad. Para el caso de la educación superior debe posibilitar el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.

Para la presente propuesta se definen como actores sociales representativos para realizar la evaluación de impacto de los programas a los estudiantes, los docentes, los egresados y los empresarios vinculados con los programas de pregrado y posgrado, dado que constituye la fuente más cercana y por lo tanto válida y confiable como muestra de las personas, las comunidades y la sociedad en contextos determinados donde se ofrecen los programas.

### **2.2.3 Ámbitos de impacto**

Los ámbitos de impacto son definidos como aquellos componentes que se consideran fundamentales en el ejercicio académico de la Institución y que se constituyen como fundamento del quehacer de los programas, ya que todas las acciones del Proyecto Formativo del Programa se encuentran en función de lograr unos impactos sobre la sociedad y el medio ambiente. Para el presente Modelo se consideran los siguientes:

- **Relaciones con el estudiante:** este ámbito se constituye en fundamental en la evaluación del impacto del Proyecto Formativo de cada Programa, dado que el estudiante es a quien va dirigida la formación y se evidencia en las transformaciones que ocasiona en su saber, saber hacer, saber ser y su saber convivir.

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
(14 de junio 2016)

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

• **Condiciones del egresado:** este ámbito es fundamental en la evaluación del impacto, ya que como establece el CNA (2013) “Un programa de alta calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus egresados y el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos” (p. 46).

• **Pertinencia con las necesidades del entorno:** este ámbito se constituye en fundamental en la evaluación del impacto, ya que la Ley 30 en su Capítulo III. Campos de acción y programas académicos, Artículo 9, señala que los programas preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, en diversas áreas o campos del conocimiento, lo cual se encuentra en función de las necesidades sociales, del sector productivo y del medio ambiente.


**2.2.4 Criterios para la evaluación del impacto**

• ***Problemas en los cuales los programas de la Institución buscan impactar***

Este modelo de evaluación del impacto se fundamenta en la identificación de los problemas que son objeto de atención por parte de cada programa académico, por lo cual debe mencionar los problemas que plantea abordar con su propuesta formativa.

Tabla 1: Evaluación de impacto

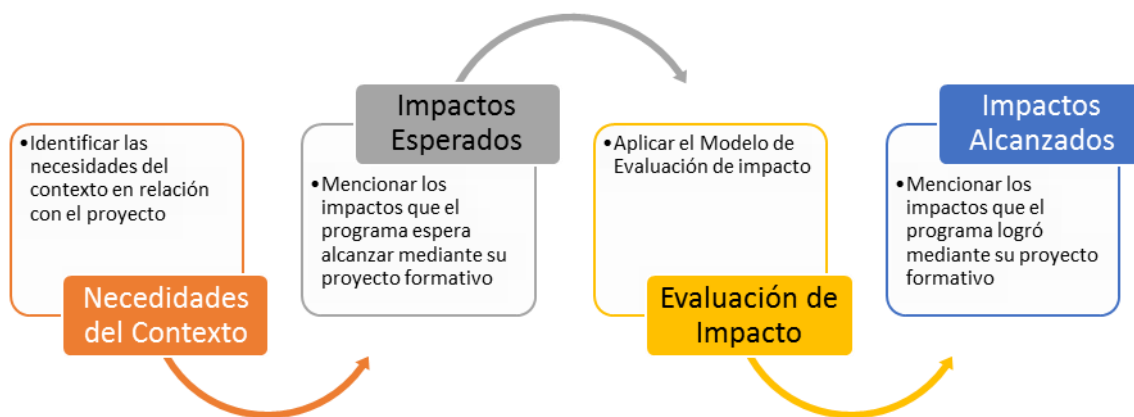
<b>EVALUACIÓN DEL IMPACTO</b>				<b>PLAN DE MEJORA MIENTO</b>
<b>PROYECTO EDUCATIVO</b>				
<b>D I A G N Ó S T I C O</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>SOLUCIONES</b>	<b>IMPACTO</b>	
	- Educativos - Sociales - Investigativos - Económicos	- Docencia - Investigación - Proyección social y extensión	- Relaciones con el estudiante - Necesidades del egresados - Pertinencia con las necesidades del entorno	



**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

A continuación se presenta un esquema del modo como opera el modelo de evaluación del impacto en términos de su aplicación, el cual debe ser elaborado para atender las particularidades del programa.



### **2.2.5 Variables para la evaluación del impacto**

Para definir las variables o unidades básicas de información que guiarán el proceso de evaluación del impacto, se parte por considerar que la educación superior tiene compromisos que cumplir en la vida en sociedad. Estos se resumen en las funciones que las instituciones dedicadas a ofrecer educación superior deben lograr para impactar en las problemáticas del entorno.

En este propósito se presenta la fundamentación de las variables a partir de un marco histórico en el que según Morales, Mira & Arias, (2010) “La concepción de universidad moderna surge alrededor de 1810, en especial a partir de la creación de la Universidad de Berlín, en Alemania, que basó su enseñanza no solo en el conocimiento aceptado, sino en demostrar cómo se habían producido tales conocimientos, lo cual dio origen a las funciones sustantivas de docencia e investigación. Más recientemente se reconoce la extensión como la tercera función sustantiva de las universidades y como el elemento dinamizador que facilita el flujo continuo de conocimientos compartidos entre la universidad y la sociedad.”

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

Igualmente, Serna (2004) asume una postura crítica acerca de los tipos de vinculación universidad-empresa, que surgen y se consolidan bajo los procesos de apertura económica, y que, según el autor, han desplazado el estatus de la extensión universitaria. Contrario a esta posición, algunos autores plantean que este vínculo debe entenderse como un mecanismo que ayuda a elevar la calidad de la investigación y de la docencia, y a lograr una mejor integración con las necesidades sociales (Colmenárez, 2001; Misas, 2004; Martínez, Mavarez, Rojas, Rodríguez & Carvallo, 2006).

En este mismo sentido, Díaz & Herrera (2004) ubican la aparición de la extensión universitaria en Cambridge, en 1872, y reconocen que ha estado influida por los cambios nacionales y las características de las regiones en las que las instituciones universitarias están inmersas. Resaltan dos principios generales de esta función sustantiva. Primero: es una función integradora y un proceso pedagógico, que se gestiona a partir de metodologías de promoción cultural. Segundo: debe desempeñar un papel importante en el rescate de saberes populares y en la construcción de identidad nacional.

Por su parte en Latinoamérica, Tünnermann (2000) sitúa la aparición del concepto de extensión en 1918, en lo que se denominó el Movimiento o la Reforma de Córdoba. La clase media presionaba para lograr el acceso a la universidad, hasta entonces controlada por la oligarquía y el clero, con la idea de que era esta la que iba a permitir su ascenso político y social. De esta manera, la Reforma incluyó una serie de planteamientos políticos y sociales, dentro de los cuales aparece el fortalecimiento de la función social de la universidad.

Asimismo, el Movimiento agregó al tríptico misional clásico de la Universidad un nuevo y prometedor cometido, capaz de vincularla más estrechamente con la sociedad y sus problemas, de volcarla hacia su pueblo, haciendo a éste partícipe de su mensaje y transformándose en su conciencia cívica y social". Acorde con esta aspiración, la Reforma incorporó la extensión universitaria y la difusión cultural entre las tareas normales de la Universidad latinoamericana y propugnó por hacer de ella el centro por excelencia para el estudio científico y objetivo de los grandes problemas nacionales (Tünnermann, 2000, p. 269).

Afirma el autor que la vinculación de la extensión y la difusión cultural a las tareas de la universidad forma parte de un proceso histórico encaminado a lograr una mayor apertura y democratización de la universidad. (Ortiz, M. & Morales, M. 2011, p. 3), por las razones expuestas con anterioridad, es que se decide tomar

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

como variables que guíen la evaluación del impacto de los programas, las funciones de: docencia, investigación y extensión o proyección social. A continuación se presenta la definición de cada una de estas variables para comprender su propósito en la evaluación del impacto.

### **2.2.5.1 Docencia**

Para este modelo de evaluación del impacto de los programas, se considera que la docencia va más allá del sentido estricto de transmisión de conocimientos para ubicar el ejercicio del docente en toda una experiencia de construcción de aprendizajes. Esto indica que la docencia se aborda desde la práctica docente que involucra: 1) El diálogo pedagógico entre los actores educativos; 2) Las estrategias de enseñanza y de aprendizaje; y 3) La calidad de su desempeño a partir del saber disciplinar.

Para definir el fundamento de la variable de docencia para este modelo de evaluación del impacto, se tiene como referente que la normatividad vigente considera que la calidad de un programa académico se reconoce en el nivel y calidad de sus profesores, que hacen de su tarea un ejemplo de vida. (CNA. 2013, p. 24). Debido a esto, la docencia es considerada una de las funciones sustantivas en el ámbito de la educación superior, ya que el docente se encarga de traducir los planteamientos del proyecto formativo del programa.

Por su parte, en el Decreto 1278 de 2002, que define el Estatuto de Profesionalización docente para las universidades públicas, establece que la función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. (Art. 4)

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

En síntesis, esta evaluación del impacto en términos de la docencia busca conocer y medir la actitud y comportamiento que demuestra el docente en función del diálogo pedagógico que se genera en el acto educativo; la calidad de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje que pone a disposición el docente para fomentar el aprendizaje; y su desempeño a partir del saber disciplinar del Proyecto formativo del Programa.

### **2.2.5.2 Investigación**

Para definir la variable de investigación se toma como referente lo expresado en la Ley 30 de 1992, “La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.” (Art. 4º). Esto indica que la función de la investigación en la universidad está relacionada con la búsqueda y generación de conocimiento desde la perspectiva del quehacer académico.

En este sentido, se considera que un programa de alta calidad, de acuerdo con su naturaleza, se reconoce por la efectividad en sus procesos de formación para la investigación, el espíritu crítico y la creación, y por sus aportes al conocimiento científico, a la innovación y al desarrollo cultural (MEN. 2013, p. 40), por lo cual las instituciones de educación superior dentro de sus dinámicas formativas deben establecer estrategias que garanticen la vinculación de la investigación como proceso de apoyo fundamental en el quehacer educativo que busca maximizar el nivel de efectividad de sus programas e impactar sobre el contexto nacional, regional y/o local.

Así mismo, Bernardo Restrepo Gómez indica que “La calidad de la educación superior, es ampliamente aceptada hoy en día, está íntimamente asociada con la práctica de la investigación”, dado que los procesos de investigación que se dinamizan desde el proyecto formativo de los programas buscan impactar en las necesidades (problemas) del entorno, en atención a los intereses investigativos de los estudiantes y la sociedad.

En síntesis, esta variable se plantea con el objetivo de conocer y medir el impacto que el sistema de investigación está generando en la sociedad y el medio

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

ambiente que le convoca, dado que se comprende que la investigación cumple la función de aportar al desarrollo del espíritu crítico, creativo e innovador a partir del desarrollo de capacidades y competencias propias del quehacer investigativo.

### **2.2.5.3 Extensión y proyección social**

El Ministerio de Educación Nacional establece que en el campo de acción del programa, este ejerce una influencia positiva sobre su entorno, en desarrollo de políticas definidas y en correspondencia con su naturaleza y su situación específica; esta influencia es objeto de análisis sistemático. El programa ha definido mecanismos para enfrentar académicamente problemas y oportunidades del entorno, para evaluar su pertinencia, promover el vínculo con los distintos sectores de la sociedad, el sector productivo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo e incorpora en el plan de estudios el resultado de estas experiencias (MEN. 2013, p. 35).

En términos de la extensión y proyección social, la medición del impacto de los programas se realiza en función de las interacciones y compromisos del Proyecto Formativo del Programa con el entorno, es decir, se debe garantizar la pertinencia de la propuesta académica con el desarrollo del entorno desde una perspectiva de innovación en los aspectos sociales, culturales, económicos y políticos.

### **2.2.6 Instrumento de recolección de información**

Para la evaluación del impacto se hace necesario definir el instrumento que permita realizar la recolección de la información, esto con el propósito de lograr obtener los insumos necesarios para hacer el análisis de los resultados y determinar los impactos que se están generando producto de la puesta en práctica del Proyecto Formativo del Programa.

Sin embargo, se señala que este instrumento debe ser adaptado a las particularidades de cada programa para atender disciplinadamente sus necesidades y prácticas.

En la siguiente tabla se presentan los ámbitos de impacto (definidos en 2.2.3), las variables (definidas en 2.2.5) y los indicadores en procura de ofrecer elementos de juicio para la construcción de los instrumentos de recolección de la información necesaria para medir el impacto.



ACUERDO ACADÉMICO 005  
(14 de junio 2016)

POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

**Tabla No. 2: Interrelación de ámbitos, variables e indicadores de evaluación**

<b>ÁMBITOS DE IMPACTO</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>RELACIONES CON EL ESTUDIANTE</b>	<b>1. DOCENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impacto de la calidad y actualidad del currículo.</li><li>- Impacto del desempeño docente en términos de las necesidades de formación del programa.</li></ul>
	<b>2. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impacto de los proyectos de investigación según las necesidades del medio e intereses del estudiante.</li><li>- Productos de investigación de estudiantes como evidencia del impacto de los proyectos realizados.</li><li>- Productos de investigación del programa que se constituyen en innovación.</li></ul>
	<b>3. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impacto de la participación del estudiante en proyectos de extensión y proyección según las necesidades</li></ul>

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
(14 de junio 2016)

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

		del medio y sus intereses, acorde con el proyecto educativo del programa.
<b>NECESIDADES DEL EGRESADO</b>	<b>1. DOCENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto que generó el plan curricular sobre su desempeño profesional.</li> <li>- Impacto de la calidad de los docentes en su desempeño profesional.</li> </ul>
	<b>2. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto del sistema de investigación del programa en términos de su orientación profesional y su ocupación.</li> <li>- Impacto de la innovación del Proyecto Formativo del Programa en su orientación profesional y su ocupación.</li> </ul>
	<b>3. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto de la extensión y proyección social en el desarrollo de su formación profesional y desempeño ocupacional.</li> </ul>
<b>PERTINENCIA</b>	<b>1. DOCENCIA</b>	- Impacto del

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
(14 de junio 2016)

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

<b>CON LAS NECESIDADES DEL ENTORNO</b>		proyecto formativo del programa en la articulación universidad-empresa-estado.
	<b>2. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>	- Impacto de los proyectos de investigación según las necesidades del medio. - Impacto de los productos de innovación en el entorno.
	<b>3. EXTENSIÓN O PROYECCIÓN SOCIAL</b>	- Impacto de los proyectos de extensión y proyección según las necesidades del medio e intereses del estudiante, acorde con el proyecto formativo del programa.

### **3 BIBLIOGRAFÍA**

- Aponte Claudia. (2007). Propuesta de indicadores de evaluación de la función de proyección social/ extensión universitaria/ interacción en la educación superior. ASCUN.
- Bernal Raquel y Ximena Peña. (2010). Guía práctica para la evaluación de impacto" Desarrollo y Sociedad, núm. 66, pp. 219-220. Universidad de Los Andes. Bogotá, Colombia.
- Brunner. J. (2002). Educación: Escenarios de Futuro. Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información. Santiago de Chile: Preal.
- Cohen E, Franco R. (2008). Gestión Social. Cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales. México DF: Siglo XX Editores.
- Consejo Nacional de Acreditación - CNA. (2013). Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado. Bogotá, D.C. Colombia.

**ACUERDO ACADÉMICO 005**

(14 de junio 2016)

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

- Consejo Nacional de Acreditación - CNA. (2014). Lineamientos para la Acreditación Institucional. Bogotá, D.C. Colombia.
- Consejo Nacional de Acreditación – CNA. ¿Qué significa calidad en la educación superior?¿Cómo se determina? Tomado de: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187264.html> El 20-03-2016
- Díaz, C. & Herrera, L. (2004). Extensión universitaria. En: Políticas de Estado para la Universidad argentina: balance de una gestión en el nuevo contexto nacional e internacional (pp. 111-117). Recuperado el 11 de febrero de 2011 de: [http://www.educ.ar/educar/lm/1192812847436/kbee:/educar/content/portal-content/taxonomia-recursos/recurso/ec45ee6d-0d82-4a59-9591-b0e4d6749b7d.recurso/9b4dff31-a3f5-4f1^-99a8-cda0af6e2ca1/extension\\_universitaria.pdf](http://www.educ.ar/educar/lm/1192812847436/kbee:/educar/content/portal-content/taxonomia-recursos/recurso/ec45ee6d-0d82-4a59-9591-b0e4d6749b7d.recurso/9b4dff31-a3f5-4f1^-99a8-cda0af6e2ca1/extension_universitaria.pdf).
- Gartner I. Lorena. (Sin fecha) Rutas académicas institucionales de la educación superior que referencian conceptualmente y metodológicamente la evaluación. Consejo Nacional de Acreditación – CNA. Consejera del Consejo Nacional de Acreditación. Tomado de: <http://www.cna.gov.co/1741/article-186502.html> 22-03-2016.
- Giraldo, Abad y Díaz. S.F. Bases para una política de calidad de la educación superior en Colombia. Consultado el: 16 de marzo del 2016. [http://cmsstatic.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502\\_doc\\_academico10.pdf?binary\\_rand=8818](http://cmsstatic.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502_doc_academico10.pdf?binary_rand=8818)
- Ortiz, M. & Morales, M. (2011). La extensión universitaria en América Latina: concepciones y tendencias. Recuperado de: [http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/1928/2515#nota\\_1](http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/1928/2515#nota_1) 25 de marzo de 2016.
- Quintero, Víctor Manuel. (2004). Análisis de impactos de la extensión universitaria-propuesta metodológica. Presentado en II Congreso Brasileiro de Extensión Universitaria (Brasil).
- Misas Arango. Gabriel. (2004). La educación superior en Colombia: análisis y estrategias para su desarrollo. Análisis y estrategias para su desarrollo. Editorial e impresos Universidad Nacional de Colombia. Pág. 42.
- Morales, M., Mira, G. & Arias, M. (2010). Enfoques y retos de la función de extensión universitaria como mecanismo de integración: Universidad, Empresa, Estado. II Congreso Internacional de Gestión Tecnológica e Innovación. Bogotá, D. C., Colombia.
- Moliner, M. Diccionario de uso del español. Madrid: Gredos; 1988.
- Real Academia de la Lengua Española. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 21 ed. Madrid: Espasa Calpe; 1992.
- Nápoles, M. Rodríguez, J. & Álvarez Maira. (2013). Modelo teórico para la evaluación de impacto en programas de Salud Pública. Centro de procedencia del autor principal: Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey. Departamento de Investigaciones. Dirección de Ciencia e Innovación Tecnológica (DCIT).
- RIACES. (2007). Manual para la Autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, Nov. 2007 aprobado por RIACES.
- Restrepo, Bernardo (sin fecha). Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa, y Criterios para Evaluar la Investigación científica en sentido estricto. Consejo Nacional de

**ACUERDO ACADÉMICO 005**  
**(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

---

- Acreditación – CNA. Tomado de: [http://www.cna.gov.co/1741/articles-186502\\_doc\\_academico5.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186502_doc_academico5.pdf) el 31-03-2016
- Sandoval JM, Richard Muñoz MP. (2008). Los indicadores en la evaluación del impacto de programas. Sistema integral de Información y Documentación. Disponible en: <http://www.worldbank.org/poverty/spanish/impact/overview/howtoevl.htm> 24-06-2005
  - Serna, G. (2004). Modelos de extensión universitaria en México. En: Revista de la Educación Superior, XXXIII (3), 131.
  - Scott-Samuel, A. Birley M. Arden K. The Merseyside Guidelines for Health Impact Assessment. Liverpool: Impact; 2007.
  - Stufflebeam, Daniel. (2002). Evaluación Sistémica: Guía teórica y práctica. Ed. Pidos Ibérica, S.A.
  - Tünnermann, C. (2000). El nuevo concepto de la extensión universitaria y difusión cultural y su relación con las políticas de desarrollo cultural en América Latina. En: Anuario de Estudios Centroamericanos, 4: 93-126.

**ACUERDO ACADÉMICO 005  
(14 de junio 2016)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

**ARTÍCULO 2º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, el catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).



**LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.**  
Rector y Representante Legal  
Presidente del Consejo Académico



**ROSA P. AYALA BECERRA**  
Secretaria General y  
Secretaria del Consejo Académico